

## V. Anuncios

### *Otros anuncios*

#### *Administración Local*

#### **Cabildo Insular de Lanzarote**

**1214** *Consejo Insular de Aguas de Lanzarote.- Anuncio de 13 de febrero de 2020, relativo al trámite previsto en los Estatutos para la elección de los miembros Consejeros de la Junta General representantes de las entidades del grupo e) y por el que se somete a consulta el censo provisional.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Electoral en la reunión celebrada el 6 de febrero de 2020,

#### SE HACE SABER

Que en relación a la renovación de los miembros Consejeros de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote, y estando a disposición de los interesados, para su consulta, el Censo Provisional de las entidades con derecho a representación, contempladas en el artículo 7 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote, y correspondientes con el grupo e), Entidades Concesionarias o titulares de aprovechamiento, así como, de sus respectivas organizaciones; se abre el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, para que por los interesados se puedan formular las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mismo.

Así mismo, se acordó la apertura del mismo plazo para que las organizaciones de entidades concesionarias y titulares de aprovechamientos a que se refiere el apartado e) del artículo 7 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas, que lo deseen, soliciten a la Comisión Electoral su inscripción en el citado Censo, debiendo acompañar a la misma, una relación certificada de los titulares a quien agrupa y con expresión de sus aprovechamientos, obras de captación o títulos recogidos en el Registro y en el Catálogo de Aguas de este Consejo Insular.

La documentación deberá aportarse mediante la aplicación web de la sede electrónica del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote, con la siguiente url: <http://consejoinsularaguaslanzarote.sedelectronica.es>, o por los medios legalmente establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones y las solicitudes de inscripción deberán dirigirse a la Comisión Electoral del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote.



Se informa que en el caso de que no se presenten reclamaciones, el Censo se entenderá aprobado definitivamente.

Arrecife, a 13 de febrero de 2020.- La Presidenta, María Dolores Corujo Berriel.